



## **AFECTACIÓN DE ACTIVOS EN GARANTÍA**

Consulta:

**¿Se pueden afectar activos en garantía por pases pasivos si la contraparte local tiene evaluación inferior a “AA”?**

Respuesta:

La autorización general contenida en el punto 2.3. de la Sección 2. de las normas sobre “Afectación de activos en garantía” (Comunicaciones “A” 3274 y 2802) para realizar pases pasivos de títulos valores, moneda extranjera y créditos, con aforo no superior al 50% de la financiación, establece que la entidad financiera colocadora o inversora, si es local, debe contar con evaluación “AA” o superior.

Las operaciones que no reúnan las condiciones establecidas deben contar con autorización de la SEFyC (punto 2.3.5. de la misma sección).

(Publicado en Punto de Vista N° 97, 19.06.01)